

exposición pública podrá interponerse recurso de reposición previsto en el artículo 14. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 160 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre). No obstante, se podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estimen procedente. la interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se hace constar que, de no presentarse ningún recurso, en los términos señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario se extenderá desde dicha fecha hasta el 30 de junio de 2001.

El cobro se realizará en las oficinas de la Recaudación Municipal sitas en calle Maestro Música José Abellán, s/n., de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas y de 16 a 19 horas. Se recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y de ahorro con oficina abierta en este municipio, con arreglo a las normas del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley General Tributaria.

Archena, 10 de abril de 2001.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Campos del Río

4461 Tasas por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura.

Aprobada inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001, la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura, en cuanto a la definición de grandes productores de basura, a efectos de liquidación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de la Ley 39/88, de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Campos del Río a 11 de abril de 2001.—La Alcaldesa, Antonia Buendía Almagro.

Cartagena

4812 Aprobación del Proyecto de Compensación de la U.A. número 7.8 del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el veintidós de enero de dos mil uno, se adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto de

Compensación de la U.A. número 7.8 del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana, presentado por Camino Moderno, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 20 de abril de 2001.—El Concejal delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

La Unión

4455 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle sobre una parcela de terreno en suelo clasificado como urbano sita en la calle Murcia de La Unión.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2001, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido a una parcela de terreno con una superficie de 4.616 metros cuadrados, que se ubica en suelo clasificado como urbano, regulado por la Norma U-1 según las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión, situada en la calle Murcia, de esta ciudad.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración Pública.

La Unión, 12 de abril de 2001.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor

4515 Presupuesto General Ejercicio 2001.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión ordinaria correspondiente al día 6 de abril de 2001, el Presupuesto General para el ejercicio 2001, conforme disponen los artículos 112 de la Ley de Haciendas Locales; se expone al público en la Secretaría General de la Mancomunidad, cuya sede está en calle Párroco Cristóbal Balaguer, n.º 10, por quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considera definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.